

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CEBOLLA

##### NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS POR EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 10 de octubre de 2012, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización en calle Illán de Vacas (parcial) de esta localidad, al igual que la Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones especiales por las citadas obras; cuyos acuerdos provisionales hay que entender definitivamente adoptados, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 255, de 6 de noviembre de 2012, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que considerasen oportunas, por plazo de treinta días, sin que se haya presentado observación ni reclamación alguna en el citado plazo. Se ha determinado asimismo el coste real de las obras a cargo del Ayuntamiento era de 1.987,05 euros; y cuyo coste real asciende a 27.015,11 euros.

En sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 20 de diciembre de 2012 se ha acordado modificar el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación el día 10 de octubre de 2012, en lo que se refiere a las magnitudes a tener en cuenta en expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación llevadas a cabo en la calle Illán de Vacas (parcial) y cuyas magnitudes definitivas serían las siguientes: Coste definitivo de las obras a tener en cuenta, 26.938,22 euros; coste a cargo del Ayuntamiento, 1.910,16 euros; coste de la obra a repartir entre los beneficiarios/sujetos pasivos, 1.719,15 euros y la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales correspondientes.

Y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los obligados al pago, por medio del presente edicto, y tal como previenen los artículos 102 y 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados al pago relacionados en este edicto para que comparezcan personalmente o por medio de representante en el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla, plaza del Ayuntamiento, número 1, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Plazos para efectuar los pagos (artículos 62 y 161 L.G.T.):

#### 1. En período voluntario:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### 2. En período ejecutivo:

El inicio del período ejecutivo se produce el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

#### Recursos:

Contra las relacionadas liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 L.J.R.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

La interposición del recurso de reposición no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, aménos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Nombre y apellidos	Situación del inmueble	Inmporte de la cuota
María del Pilar García Sanz .....	Ctra. Estación, 18	55,54
Delia Sánchez Bueno .....	Ctra. Estación, 20	96,82

Cebolla 4 de septiembre de 2013.-El Tesorero, José Ángel Doblado Sánchez-Horneros.

*N.º I.- 8180*